

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ESTIMADAS, O EN SU CASO DESESTIMADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la adquisición de nuevas especialidades por el personal interino del Cuerpo de Maestros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Vista solicitud presentada por doña MARINA RIVAS ALONSO, con DNI ***4089**, en tiempo y forma, que no ha sido incluida en la citada Resolución al no estar en posesión del Servicio de Personal Docente para su estudio en el momento de publicar la citada Resolución de 6 de mayo, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Anexo II de la Resolución de 6 de mayo de 2020, a doña MARINA RIVAS ALONSO, con DNI ***4089**, para la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE, por no aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título alegado, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 26 de septiembre de 2018.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para subsanar y mejorar su solicitud, aportando aquellos documentos que acrediten estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre.

Tercero.- No obstante lo anterior y a los efectos de la presentación de alegaciones contra la presente Resolución provisional y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos establecidos en los procedimientos en materia de recursos humanos de la Consejería de Educación y Cultura quedan interrumpidos, debiéndose reanudar su cómputo en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.



En caso de que el interesado presente documentación durante este periodo en la sede electrónica, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

[Firmado electrónicamente en el lateral]

Víctor Javier Marín Navarro

15/05/2020 14:20:02

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-78b63d9-9666-7039-415b-0050569b34e7

